



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JCG/MHP
[Signature]

Acc: 110 1659

RECIBIDO	11 DIC 2014
EXAMENADO Nº	456

REMITE INFORME N° 20, DE 2014, DE VALIDACIÓN SIAPER REGISTRO ELECTRÓNICO, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

COYHAIQUE, 4475-05.12.2014

Cumplo con enviar a Ud., el Informe N° 20, de 2014, con el resultado del proceso de validación efectuado el 25 de noviembre de 2014, sobre uso y funcionamiento del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), en la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En el marco de la tarea realizada, destacamos su proceder en lo siguiente:

- El 100% del total de documentos exentos de personal emitidos entre el 2 de mayo de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, se encuentra registrado electrónicamente.
- El registro de los actos administrativos de personal en la dependencia validada, se ha realizado en un promedio de 4 días, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 908, de 2011, y en el artículo 15 de la resolución N° 1.600, de 2008, ambas de este Organismo de Control.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe hacer presente que deberá tomar las medidas pertinentes para subsanar las siguientes situaciones:

- El 10% de los documentos validados presentan incongruencias.
- La entidad no está cumpliendo con la instrucción contenida en el artículo 3° de la resolución N° 224, de 2013, de la Contraloría General de la República, en el sentido de utilizar una numeración única y correlativa para sus resoluciones exentas, en todos aquellos actos que se refieran a las materias que se indican en los numerales 3 y 4 de los considerandos de la mencionada resolución.

En consideración a lo indicado, esta repartición deberá acreditar e informar a esta Contraloría Regional, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente oficio, las medidas adoptadas con el objeto de corregir las observaciones planteadas en los términos previstos en el presente informe, cuya efectividad será verificada por este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE

[Signature]
Contralor Regional de Aysén
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



INFORME DE VALIDACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES, DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Informe N°: 20/2014
Fecha: 5 de diciembre de 2014

www.contraloria.cl

1. Aspectos Generales

Servicio	Superintendencia de Electricidad y Combustibles		
Región de medición	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		
Metodología Cuantitativa	No aplica	Riesgo: Alto	Universo: 20 documentos.
Metodología Cualitativa	Focus - Group		
Período Validado	Documentos registrados desde el 2 de mayo de 2013 al 30 de septiembre de 2014		

2. Aspectos Cuantitativos

Documentos emitidos y registrados y Desfase de Registro

A continuación, se consignan las materias afectas a registro, según la nomenclatura en que son desplegadas en la plataforma web SIAPER:

MATERIAS	TOTAL DOCUMENTOS			PORCENTAJE DE REGISTRO
	EMITIDOS	REGISTRADOS	NO REGISTRADOS	
Permisos y feriados	20	20	0	100%
TOTAL	20	20	0	100%

El proceso de validación realizado en el mes de noviembre, permitió constatar que la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante SEC AYSÉN, registró el total de documentos exentos de personal emitidos entre el 2 de mayo de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.

El período de desfase¹ promedio es de 4 días hábiles.

En virtud de lo expuesto, es necesario destacar que la dependencia validada cumple con los tiempos de tramitación dispuestos en la resolución N° 908, de 2011, y en el artículo 15 de la resolución N° 1.600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, ingresando sus actos exentos de personal en la plataforma web SIAPER dentro de los primeros 15 días hábiles luego de su emisión.

¹ Período de Desfase es aquél que transcurre entre la fecha de emisión del acto administrativo validado y su registro en la plataforma web SIAPER RE.

Fecha de validación: 11/29/2014. Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

3. Análisis

3.1 Hallazgos de la indagación de antecedentes

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

- Revisión de la Delegación de Facultades

Revisada la situación de la dependencia validada, se pudo constatar que la SEC AYSÉN actúa de acuerdo con lo establecido en su ley orgánica N° 18.410, y en la resolución exenta N° 1.550, de 1999 y en la orden de servicio N° 7, de 2010, ambas de la Dirección Nacional de la entidad, que delega facultades en los Directores Regionales para autorizar feriados legales, permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones, permisos paternales y permisos por fallecimiento de un familiar.

- Uso de correlativo único

La SEC AYSÉN no ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° de la resolución N° 224, de 2013, de la Contraloría General de la República, en el sentido de utilizar una numeración única y correlativa en todos aquellos actos administrativos que se refieran a materias de personal.

Al respecto, se pudo constatar que durante el mes de julio del año en curso, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles implementó, a nivel nacional, el uso de un correlativo único, sin diferenciar las materias de personal, y, luego, a partir de septiembre, se comenzó a reutilizar la numeración a nivel regional cuyo uso se había suspendido, el que se destina exclusivamente para materias de personal, sin distinguir si se trata de materias afectas o no a registro electrónico en la plataforma SIAPER RE.

En virtud de lo anterior, la SEC AYSÉN señala que, a partir del año 2015, implementará el uso del correlativo único para materias de personal.

3.2 Observaciones detectadas en las pruebas de validación

En lo referido a las pruebas realizadas, se constató el registro de veinte documentos en la plataforma electrónica SIAPER, correspondientes a la materia de "Permisos y feriados", observándose en uno de ellos una omisión en el campo Dependencia del documento, y, en el otro, se detectó una incongruencia en el ingreso de la información relativa a un Descanso Complementario en los campos *Horas* y *Minutos*. (Ver detalle Anexo 1: Calidad de la Información Registrada), ante lo cual dicho organismo deberá adoptar las medidas que sean pertinentes y, en lo sucesivo, procurar incorporar con mayor precisión los datos referidos a la plataforma, evitando con ello el ingreso de información incongruente a SIAPER RE.

4. Conclusiones

El Servicio presenta un nivel de registro de un 100%.

En cuanto al registro efectuado, el Servicio deberá corregir los aspectos señalados en el anexo N° 1, Calidad de la información registrada.

Se debe hacer presente que si el Servicio no cumple con estas medidas durante los 20 días hábiles dispuestos para subsanar tales irregularidades, los antecedentes serán enviados a la Unidad de Control Externo de esta Contraloría Regional.

El presente informe N° 29.2011, Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Región de Aysén, se emite a solicitud del General Carlos Ibañez del Campo.

Por último, en cuanto a la comunicación con la Unidad de Atención de Usuarios, es preciso señalar que en el evento que se requiera asistencia de dicha unidad se deben utilizar los canales formales de comunicación, prefiriendo el botón ayuda dispuesto para esos fines en la plataforma.

Anexo N° 1: Calidad de la Información registrada

Las incongruencias² y omisiones³ señaladas a continuación, fueron constatadas durante el proceso de validación realizado, aspectos que deberán ser corregidos por esa entidad mediante los mecanismos dispuestos para ello, de los que deberá informar a esta Contraloría Regional, dentro del plazo de 20 días hábiles.

N° DOC./AÑO	TIPO DOCUMENTO	CONSTA DOC. EXENTO PAPEL	RUN RECURRENTE	OBSERVACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS
Permisos y feriados				
45/2013	RESOLUCIÓN EXENTA	SI	9108774-K	Omisión. No se registró información en el campo <i>Dependencia del documento</i> , debe decir, Dirección Regional de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo de la SEC Corregir mediante el mecanismo ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
88/2013	RESOLUCIÓN EXENTA	SI	9175625-0	Incongruencia en los campos <i>Horas</i> dice "39", debe decir, "2", y, <i>Minutos</i> , dice "0", debe decir, "42". Corregir mediante el mecanismo ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.


Marcela Hernández Pizarro
Jefa de Unidad
Unidad de Personal de la Administración del Estado
Contraloría Regional Aysén

² *Incongruencias*: Diferencia entre lo registrado en la plataforma web SIAPER y lo consignado en actos administrativos validados emitidos en papel por el Servicio

³ *Omisiones*: Información faltante en la plataforma web SIAPER, atendida su omisión en el acto administrativo validado o la inexistencia en el Servicio operador de la plataforma, de documentos en soporte papel a validar